



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022)
Ref.: Ejecutivo 11001410375120190017700

El Despacho acepta el cargo del secuestre designado en el presente asunto (fls. 125).

En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora (fl. 127), en el que requiere la suspensión de la diligencia de secuestro programada para el día 31 de agosto de 2022 (fl. 119), y como quiera que la misma no se llevó a cabo se accede a dicho pendiente, por tanto, se insta al apoderado de la demandante a informar de manera oportuna la determinación de continuar con las etapas procesales respectivas.

Se agrega al expediente el recibo de pago aportado por la apoderada del demandante para ser tenido en cuenta en el momento procesal oportuno (fl. 133).

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 119 de fecha 10 de octubre de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA